



## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 7.711

#### AYUNTAMIENTO DE CADRETE

*EXTRACTO del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cadrete de fecha 11 de septiembre de 2017 por el que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria para la concesión de ayudas para el comedor del colegio público Castillo Qadrit, de Cadrete, para el curso escolar 2017-2018.*

BDNS (identif.): 361828.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Cadrete (<http://www.cadrete.es>).

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de las ayudas de comedor escolar los/as menores residentes y empadronados/as en el municipio de Cadrete que cumplan con las siguientes condiciones:

—Estar escolarizados en ciclos de educación infantil y primaria del colegio público Castillo Qadrit, de esta localidad.

—Que hayan solicitado esta misma ayuda al Gobierno de Aragón para el curso 2016-2017 y no hayan obtenido la misma, circunstancia que deberá acreditarse mediante el documento de denegación.

—También podrán ser beneficiarias aquellas familias que hayan obtenido ayuda del Gobierno de Aragón, pero, en este caso, la cuantía será por la diferencia entre el precio del comedor y la ayuda obtenida. Para ello deberán aportar la resolución del Gobierno de Aragón.

—Que obtengan la puntuación mínima fijada en la base 8.<sup>a</sup>, según el baremo que en la misma se señala.

Segundo. — *Objeto y finalidad.*

La concesión de una ayuda económica individualizada a las familias con especiales dificultades socioeconómicas para que puedan hacer frente a una necesidad básica de sus hijos como es la alimentación.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Pueden consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Cadrete (<http://www.cadrete.es>).

Cuarto. — *Cuantía.*

El crédito para la concesión de estas subvenciones figura en el presupuesto municipal de 2017, en la aplicación presupuestaria 3260.48000, por un importe de 16.000 euros.

Quinto. — *Presentación de solicitudes y plazo.*

Las solicitudes de ayuda se tramitarán con la educadora social durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPZ.

Cadrete, a 11 de septiembre de 2017. — El alcalde, Rodolfo Viñas Gimeno.